ADENDA No. 002

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL."

En aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (subrayado fuera de texto).

La alcaldía de Madrid Cundinamarca, comunica que efectuará modificación respecto de algunas de las condiciones establecidas en los documentos que forman parte del pliego de condiciones definitivo en el cual se evidencio un error el cual debe ser corregido y aclarado, y que tendrán desarrollo en la presente ADENDA #2.

PRIMERO. ACLARAR el literal **A. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** del pliego de condiciones el cual queda de la siguiente manera:

A. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 en firme.

Los indicadores son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado

Documento Controlado

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,81
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 60%
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 3,84
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 4%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 7%

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,
ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,
iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,
iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Capital de Trabajo	**MAYOR O IGUAL AL** 100% del Presupuesto Oficial Estimado
Índice de Liquidez	**MAYOR O IGUAL A** 1,4
Índice de Endeudamiento	**MENOR O IGUAL A** 70%

Documento Controlado

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**VALOR**
Razón de Cobertura de Intereses	**MAYOR O IGUAL A** 2,9
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**VALOR**
ROA	**MAYOR O IGUAL A** 3%
ROE	**MAYOR O IGUAL A** 5,25%

PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura.

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias

SEGUNDO: Los demás numerales del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-020-2025**, conservan plena vigencia.

Sin otro motivo, la presente se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico

Elaboró: Luis Carlos Vargas Abg. S.J.

Documento Controlado